



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N° 395-16

Salta, 25 JUL 2016
Expediente N° 12.121/16

VISTO: Las presentes actuaciones mediante las cuales la alumna Paola Alejandra PÉREZ, L.U. N° 618.888 de la Carrera de Enfermería, solicita el reconocimiento de las materias aprobadas en la Carrera de Nutrición, ambas de ésta Facultad; y,

CONSIDERANDO:

Que la presente solicitud se encuadra en la Reglamentación vigente –Resolución CD N° 519/09 y modificatoria – Reglamento de Alumnos de la Facultad de Ciencias de la Salud.

Que los docentes responsables de las asignaturas "Nutrición", "Dietética" y "Microbiología y Parasitología", emitieron los informes correspondientes.

Que la Comisión de Carrera de Enfermería elabora informe final, en base al dictamen de los docentes (fs. 29 y 29 vta.).

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias, y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina de éste Cuerpo, mediante Despacho N° 111/16;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Ordinaria N° 08/16 del 31/05/16)

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Otorgar a la alumna Paola Alejandra PÉREZ, L.U. N° 618.888, de la Carrera de Enfermería, reconocimiento total en las siguientes asignaturas

Handwritten signature and initials



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELÉ.F. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- Nº **395-16**

25 JUL 2016

Salta,
Expediente Nº 12.121/16

CARRERA: ENFERMERÍA	CARRERA: NUTRICIÓN
Asignatura	Asignatura
- <i>Nutrición</i>	- <i>Alimentación Normal</i> Nota: 4 (cuatro) Aprobada el 22/02/2.010 Libro 1G - Folio 4 - Acta 0028 <u>No registra aplazos</u>
- <i>Dietética</i>	- <i>Técnica Dietoterápica</i> Nota: 9 (nueve) Aprobada el 16/12/2.013 Libro 1G - Folio 2 - Acta 0241 <u>No registra aplazos</u>

ARTICULO 2º: No otorgar reconocimiento en la asignatura Microbiología y Parasitología de la carrera citada.

ARTICULO 3º: Hágase saber y remítase copia a: Dirección de Control Curricular, alumna interesada, y siga a la Dirección General Administrativa Académica – Dirección de Alumnos de esta Facultad, a sus efectos.



LIC. MARIA JULIA RIVERO
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD - UNSA

LIC. MARIA SILVIA FORSYTH
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD - UNSA